



Asamblea General

Septuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
18 de diciembre de 2023
Español
Original: inglés

Segunda Comisión

Acta resumida de la 23ª sesión

Celebrada en la Sede (Nueva York) el martes 21 de noviembre de 2023 a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Amorín (Uruguay)

Sumario

Tema 15 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 16 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (*continuación*)

d) Productos básicos (*continuación*)

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible (*continuación*)

g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 18 del programa: Desarrollo sostenible (*continuación*)

c) Reducción del riesgo de desastres (*continuación*)

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África (*continuación*)

h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos (*continuación*)

j) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible (*continuación*)

Tema 19 del programa: Globalización e interdependencia (*continuación*)

b) Cultura y desarrollo sostenible (*continuación*)

c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse lo antes posible, con la firma de un miembro de la delegación interesada, a la Jefatura de la Sección de Gestión de Documentos (dms@un.org), e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Tema 20 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (*continuación*)

- a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (*continuación*)
- b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (*continuación*)

Tema 23 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

- b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible (*continuación*)

Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 15 del programa: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/78/L.11 y A/C.2/78/L.53)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.11 y A/C.2/78/L.53: Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible

1. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.53 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

2. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.53.*

3. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación expuso su postura sobre el comercio y la transferencia de tecnología en la declaración general formulada el 9 de noviembre de 2023, en la 21ª sesión de la Comisión.

4. **El Sr. Schlaepfer** (Suiza) dice que su delegación, si bien se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y celebra su aprobación, lamenta que en él no se haga referencia al desarrollo del pacto digital global. Suiza también lamenta que la formulación aprobada por consenso en el período de sesiones anterior haya sido rechazada como base para alcanzar una solución de avenencia e incluso haya hecho que se rompa el procedimiento de acuerdo tácito. Asimismo, espera que el pacto digital global se formule mediante un proceso abierto e inclusivo, como se indicó en la versión previamente aprobada del proyecto de resolución y en otras resoluciones de la Asamblea General. Los procesos ulteriores llevados a cabo en vísperas de la Cumbre del Futuro, que se celebrará en 2024, también deberían contar con la participación de múltiples partes interesadas, la cual ha contribuido de forma fundamental a promover la cooperación digital en el sistema de las Naciones Unidas. Suiza participará de forma constructiva en las consultas intergubernamentales encargadas por la Asamblea General sobre las modalidades y el alcance de la Cumbre del Futuro.

5. **El Sr. Kelsey** (Reino Unido) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. El Reino Unido aguarda con interés participar en la formulación del pacto digital global a fin de establecer principios, objetivos y acciones para promover un futuro digital abierto, libre, seguro y centrado en el ser humano que se sustente en los derechos humanos universales y permita alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Sin embargo, cabe

lamentar que en la versión final del proyecto de resolución no se incluyan referencias al pacto digital global, que se encuentra estrechamente relacionado con algunos de los temas tratados en el documento. Resulta decepcionante que los Estados no fueran capaces de llegar a un acuerdo para mantener el texto consensuado de la resolución 77/150 de la Asamblea General. Para que toda la humanidad disfrute de los beneficios de la transformación digital, será necesario que los Gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, la comunidad técnica, el mundo académico y las organizaciones internacionales actúen de forma colectiva. Por ende, es esencial que el pacto digital global se formule mediante un proceso abierto, transparente e inclusivo en que la comunidad de partes interesadas pueda participar de forma significativa, en beneficio de todos los Estados.

6. **La Sra. Bologa** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), hablando también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova, Serbia, Türkiye y Ucrania, países candidatos; Georgia, posible país candidato; y, además, Andorra y Mónaco, dice que su delegación celebra la aprobación del proyecto de resolución, en el cual se confirma la importancia de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo sostenible. Resulta fundamental contar con la participación de múltiples partes interesadas a fin de salvar las brechas digitales, aprovechar los beneficios de la transformación digital y hacer frente a los retos conexos. Los debates políticos en los que no participan los desarrolladores y los usuarios finales de esas tecnologías están condenados al fracaso. Las contribuciones de múltiples partes interesadas serán beneficiosas para la labor de las Naciones Unidas en materia digital. La formulación del pacto digital global debería ser un proceso abierto e inclusivo en que se reflejen debidamente las contribuciones de todas las partes interesadas.

7. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran preocupante que no todas las delegaciones compartan la opinión anterior y lamentan que la única solución de avenencia alcanzada por la Comisión fuera la supresión del párrafo en que se hacía referencia al futuro proceso de formulación del pacto digital global, pese a que el año anterior este fue incluido por consenso. Es necesario garantizar que las partes interesadas intervengan de forma real en las negociaciones relativas al pacto. La Unión Europea y sus Estados miembros participarán de manera constructiva en ese proceso, y opinan que el resultado debería reforzar la cooperación digital y una gobernanza digital que sea sostenible e inclusiva, se base en los

derechos humanos y cuenta con la participación de múltiples partes interesadas. La Unión Europea se congratula de que se haya fortalecido la redacción en lo relativo a la igualdad de género, espera que los preparativos de la Cumbre del Futuro se lleven a cabo de forma inclusiva y constructiva, y remite a la Comisión al documento titulado “Recomendación sobre la ética de la inteligencia artificial”, publicado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

8. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.11.*

Tema 16 del programa: Cuestiones de política macroeconómica (continuación)

d) Productos básicos (continuación) (A/C.2/78/L.9 y A/C.2/78/L.64)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.9 y A/C.2/78/L.64: Productos básicos

9. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.64](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

10. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.64.*

11. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que su delegación, aunque se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, desea poner de relieve algunas preocupaciones. En algunas partes del texto se incluyen referencias obsoletas a la crisis financiera y económica mundial, se hace referencia de manera vaga y general a algunas prácticas comerciales y barreras al comercio a las que se atribuyen supuestos efectos negativos en el desarrollo económico y social, y se exhorta de forma inapropiada a las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones ajenas a las Naciones Unidas a que adopten medidas que van más allá del alcance debido de ese tipo de proyecto de resolución.

12. Los textos sobre comercio negociados o aprobados por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, o bajo sus auspicios, no tienen relevancia para las políticas, las obligaciones ni los compromisos comerciales de los Estados Unidos ni para la agenda de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Las Naciones Unidas han de respetar los mandatos independientes de otros procesos e instituciones, como las negociaciones comerciales, y no deberían intervenir en las decisiones ni las acciones de otros foros, como la OMC. Además, aunque los Estados Unidos participan activamente en la iniciativa de Ayuda para el Comercio de la OMC y la apoyan, las Naciones Unidas no

deberían opinar sobre las prioridades de esta, las cuales son establecidas por los miembros de la OMC.

13. Los Estados Unidos cuestionan las referencias del proyecto de resolución a la volatilidad excesiva o alta de los precios. En cuanto a la determinación de los precios en los mercados y el comercio, los factores subyacentes de la oferta y la demanda pueden ayudar a determinar de forma eficaz los precios de mercado. Todo llamamiento general a emprender medidas en el ámbito de las políticas podría ser utilizado inadecuadamente por autoridades gubernamentales nacionales que pretenden fijar de forma artificial los precios o establecer barreras proteccionistas que distorsionan los mercados. Es necesario que esas medidas se ajusten a las normas y obligaciones internacionales. La declaración general formulada por los Estados Unidos el 9 de noviembre de 2023 refleja plenamente la postura del país en lo referente al comercio, la transferencia de tecnología, los flujos financieros ilícitos, la independencia y la reforma de las instituciones financieras internacionales y el cambio climático.

14. **El Sr. Sowah** (Reino Unido) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. La estabilidad de los mercados de productos básicos es fundamental para el desarrollo económico y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Desde 2022, la volatilidad de los mercados de productos básicos, incluidos los de alimentos y energía, ha tenido los efectos más graves en las poblaciones más vulnerables del mundo. El Reino Unido seguirá colaborando con sus asociados para ayudar a los países a diversificar su economía, aumentar su resiliencia e incrementar la eficiencia, capacidad de respuesta y transparencia de los mercados de productos básicos.

15. El Reino Unido, si bien aprecia el importante papel que desempeñan los minerales imprescindibles en la transición energética, lamenta que no se prestara mayor atención a la función de las cadenas mundiales de suministro sostenibles, que son esenciales para atraer inversionistas. Además, ha tomado nota de la “llamada de atención para pasar a la acción” formulada por organismos de las Naciones Unidas en su reciente informe sobre los progresos realizados a escala mundial en relación con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, e insta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que solicite por vías oficiales apoyo de los bancos multilaterales de desarrollo y las instituciones financieras internacionales, con miras a acelerar la medición de los datos sobre corrupción y flujos financieros ilícitos para 2030.

16. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.9.*

f) Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible
(continuación) (A/C.2/78/L.16 y A/C.2/78/L.52)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.16 y A/C.2/78/L.52: Promoción de la cooperación internacional para luchar contra los flujos financieros ilícitos y fortalecer las buenas prácticas en materia de restitución de activos con miras a fomentar el desarrollo sostenible

17. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.52 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

18. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.52.*

19. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Los Estados Unidos apoyan firmemente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y señalan que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito desempeña un papel central en el apoyo a los esfuerzos destinados a promover la transparencia, fortalecer el estado de derecho y combatir la corrupción. No obstante, preocupa a los Estados Unidos que el término “flujos financieros ilícitos” carezca de una definición internacional consensuada, cuando se aplica al producto del delito. Los llamamientos y compromisos para prevenir y combatir los flujos financieros ilícitos se refieren al cumplimiento de los compromisos y obligaciones asumidos por los Estados Miembros para prevenir y combatir la corrupción, el blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo y otras formas de financiación ilícita, mediante la aplicación rigurosa de las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera y de las mejores prácticas consagradas en la arquitectura internacional existente.

20. Es importante que la reducción de los flujos financieros ilícitos parta de la prevención de los actos de corrupción que facilitan dichos flujos y la lucha contra ellos. Los países deberían dar prioridad a las iniciativas nacionales encaminadas a contrarrestar la corrupción y el blanqueo de dinero, de conformidad con las obligaciones que les incumben en virtud de los tratados internacionales, en particular de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Sigue

preocupando a los Estados Unidos que el proyecto de resolución se centre demasiado en compromisos vagos para tratar el concepto mal definido de los flujos financieros ilícitos, en lugar de presionar a los países para que adopten, en el plano nacional, las medidas necesarias para combatir los delitos y cumplir sus compromisos y obligaciones.

21. El marco internacional para la recuperación de activos está descrito fundamentalmente en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, que prescribe las medidas que los Estados partes han de aprobar y aplicar para detectar, restringir y confiscar eficazmente el producto del delito. En el proyecto de resolución se interpretan erróneamente varias de esas obligaciones, y los Estados Unidos señalan que nada en el texto modifica o anula las obligaciones asumidas en virtud de tratados en materia de recuperación de activos. Asimismo, los Estados Unidos expresan su preocupación por el excesivo énfasis que pone el texto en la restitución de activos, en detrimento de otras partes esenciales del proceso de recuperación de activos. Para que la recuperación de activos llegue a buen puerto, es necesario que los países tengan la voluntad política y la capacidad de investigar y enjuiciar los delitos de corrupción en tribunales nacionales. Debería hacerse más hincapié en garantizar que todos los países sean capaces, en el plano nacional, de llevar a cabo con mayor eficacia todas las fases del proceso de recuperación de activos, incluidas las de identificación, detección y decomiso de los activos y el enjuiciamiento de las personas responsables.

22. La Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción es el principal órgano de la Organización encargado de promover las políticas contra la corrupción y otras políticas conexas contra el delito, y constituye el foro adecuado para examinar las cuestiones relativas a la recuperación y restitución de los productos del delito. El proyecto de resolución socava el papel que desempeña ese órgano a la hora de dirigir los debates mundiales, y la redacción empleada en él merma la capacidad de los Estados Miembros de hacer frente, de forma conjunta y constructiva, al blanqueo de capitales, la corrupción y otros delitos conexos.

23. **La Sra. Pauli** (Suiza) dice que, aunque su país se complace en sumarse al consenso y celebra la aprobación del proyecto de resolución, algunos de sus elementos resultan problemáticos. El Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación es una plataforma importante para intercambiar puntos de vista sobre cuestiones técnicas relativas a la tributación internacional, y su

estatuto no debería modificarse. Dado que la Segunda Comisión propuso, el año anterior, un proyecto de resolución dedicado exclusivamente a la tributación internacional, las cuestiones relativas a ese tema deberían tratarse en el marco de ese proyecto de resolución, y no del proyecto de resolución relativo a los flujos financieros ilícitos. Además, resulta lamentable que el marco conceptual elaborado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para medir los flujos financieros ilícitos no se haya integrado en mayor medida en el texto del proyecto de resolución. Es importante contar con un enfoque matizado en lo relativo al concepto de los flujos financieros ilícitos, como propuso Suiza en varias ocasiones durante las negociaciones.

24. Suiza desea subrayar la importancia y la pertinencia de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en su conjunto, y lamenta que la mayoría de las referencias del proyecto de resolución aludan únicamente a su quinto capítulo. La Convención consta de ocho capítulos, y es fundamental que no se destaque ninguno de ellos. Resulta lamentable que el papel esencial de las partes interesadas no quede mejor reflejado en el texto.

25. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.16.*

g) Promover las inversiones para el desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/78/L.17 y A/C.2/78/L.62)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.17 y A/C.2/78/L.62: Promover las inversiones para el desarrollo sostenible

26. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.62 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

27. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.62.*

28. **El Sr. Lawrence** (Estados Unidos de América) dice que la inversión extranjera directa en los países en desarrollo es fundamental para lograr el desarrollo sostenible, y a su país le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Los Estados Unidos apoyan las infraestructuras de calidad, fiables, sostenibles y resilientes a través de iniciativas como la Blue Dot Network, que tiene por objetivo atraer inversiones adicionales del sector privado a fin de construir infraestructuras de calidad en países de ingreso bajo y mediano, para lo cual se certifican proyectos que cumplen las normas internacionales y se transmite a los inversores el mensaje de que dichos proyectos presentan un menor riesgo.

29. Por lo general, se entiende que el término “los más vulnerables”, no “quienes se encuentren en situaciones de vulnerabilidad”, destaca la importancia de la financiación pública internacional. La postura de los Estados Unidos sobre los bancos multilaterales de desarrollo y sus mandatos, la reforma de las instituciones financieras internacionales y las transferencias de conocimientos y tecnología queda reflejada en la declaración general que formularon el 9 de noviembre de 2023.

30. **El Sr. Sowah** (Reino Unido) dice que su delegación se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y acoge con beneplácito los compromisos establecidos en él, por ejemplo en relación con el establecimiento de prácticas financieras responsables y transparentes y el desarrollo de carteras de proyectos y proyectos financiados. El Reino Unido se ha comprometido a movilizar 40.000 millones de dólares hasta finales de 2027, a través de su iniciativa British Investment Partnerships, para impulsar el desarrollo económico y de infraestructuras a escala mundial. El desarrollo verde limpio, pese a ser fundamental para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, a menudo no logra maximizar el apoyo debido a unas inversiones insuficientes y a problemas de gobernanza. Una buena gobernanza de las infraestructuras es esencial para garantizar, a largo plazo, la costoeficacia, la eficiencia económica, la rendición de cuentas, la transparencia y la integridad de las inversiones en infraestructuras.

31. Como se señala en su libro blanco sobre desarrollo internacional, presentado recientemente, el Reino Unido seguirá aumentando la inversión del sector privado en el desarrollo sostenible y los Objetivos, con miras a ayudar a poner fin a la pobreza extrema, hacer frente al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad y acelerar el crecimiento económico sostenible.

32. **El Sr. Murillo Ferrer** (Colombia) dice que su delegación, si bien se une al consenso en relación con el proyecto de resolución, manifiesta su decepción y preocupación por el hecho de que el texto no resalte la importancia de aumentar sustancialmente las inversiones para acelerar la transición energética y el uso de energías renovables. Los datos disponibles muestran que el sector energético es responsable de más de la mitad de la brecha de financiamiento anual para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Durante el decenio anterior, las inversiones en energías renovables se han concentrado en países desarrollados, y los países en desarrollo continúan enfrentando desafíos para atraer capital e inversión extranjera directa a largo plazo y diseñar proyectos financiados.

33. Es contradictorio que la Comisión resalte la gravedad de la crisis climática y la importancia de adoptar medidas más sólidas y ambiciosas para combatir el cambio climático cuando no hay voluntad para tratar asuntos factuales en materia de energía, que es un tema central de la lucha. Este patrón se hizo evidente a lo largo del año, en el documento final del foro del Consejo Económico y Social sobre el seguimiento de la financiación para el desarrollo, la declaración política del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios de la Asamblea General (declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible) y los resultados del período de sesiones en curso de la Comisión. Colombia lamenta el intento de hacer retroceder el limitado progreso y las referencias incluidas en el proyecto de resolución a incrementar la inversión en combustibles fósiles, lo que es contrario a los compromisos ambientales globales. Tales referencias representan un fracaso colectivo que debe corregirse con urgencia.

34. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.17.*

Tema 18 del programa: Desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/78/L.26/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/78/L.26/Rev.1: El papel fundamental de una conectividad energética fiable y estable para impulsar el desarrollo sostenible

35. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.26/Rev.1](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

36. **La Sra. Ataeva** (Turkmenistán), presentando el proyecto de resolución, dice que el texto es una continuación del proceso de conectividad energética que Turkmenistán inició más de diez años atrás, cuando puso en marcha resoluciones relativas al tránsito estable de los productos energéticos que se aprobaron por consenso en 2008 y 2013. El objetivo último de la conectividad energética y el transporte de energía fiables y estables es garantizar el avance continuo hacia economías sólidas, precios bajos de la energía y suministros de energía garantizados a largo plazo. Sin esta conectividad energética y este transporte de energía, los países en desarrollo, en particular los que se encuentran en situaciones especiales, no podrían satisfacer sus propias demandas de energía ni garantizar la seguridad energética. Los centros de transporte de energía cumplen una función importante para el tránsito fiable y estable de productos energéticos a los mercados internacionales, y es necesario reiniciar el proceso de Asjabad, sobre la financiación en favor de una mejor conectividad, con especial atención a la cooperación

transfronteriza, la diversificación de los recursos energéticos, la inversión, la innovación y la creación de capacidades.

37. A ese respecto, a principios de 2024 se celebrará una reunión internacional de expertos en conectividad energética en Turkmenistán, donde en 2026 tendrá lugar el Séptimo Foro sobre la Energía Sostenible para Todos, con vistas a impulsar la consecución plena e integral del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7. En el marco de la preparación de esos actos, Turkmenistán espera recabar la opinión de los Estados Miembros y los organismos de las Naciones Unidas sobre los retos y oportunidades existentes en relación con la búsqueda de una conectividad energética estable mediante sistemas de transporte y transmisión fiables.

38. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Camboya, China, Djibouti, Hungría, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Malasia, Mongolia, Nigeria, Singapur, Suriname, Tayikistán, Tonga, Türkiye, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

39. A continuación, la Secretaria señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Botswana, Camerún, Kenya, Lesotho, Malawi, Malí, Marruecos, Nepal, Pakistán, Panamá, Paraguay, Timor-Leste y Tuvalu.

40. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.26/Rev.1.*

c) Reducción del riesgo de desastres (continuación) (A/C.2/78/L.33 y A/C.2/78/L.55)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.33 y A/C.2/78/L.55: Reducción del riesgo de desastres

41. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.55](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

42. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.55.*

43. **La Sra. Prosser** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que los Estados Miembros han cooperado para presentar dos importantes documentos de alto nivel, a saber, la declaración política de la reunión de alto nivel sobre el examen de mitad de período del Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y el proyecto de resolución que figura en el documento [A/C.2/78/L.55](#). El mundo se enfrenta a crisis cada vez más frecuentes, complejas, graves y simultáneas, que

precisan que la comunidad internacional colabore de forma más estrecha. Los desastres exacerbaban las desigualdades existentes y afectan de manera desproporcionada a las mujeres y niñas, las personas con discapacidad, la juventud, los Pueblos Indígenas, las personas LGBTQI+, las personas mayores y otras comunidades marginadas, que presentan niveles de resiliencia y capacidades de recuperación desiguales. Para fomentar la resiliencia de todos, es necesario que la sociedad en su conjunto tome medidas y que se integren de forma plena la reducción del riesgo de desastres y la adaptación climática inclusivas en los programas y políticas a todos los niveles.

44. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda reconocen la influyente contribución de las mujeres líderes a nivel local, nacional e internacional, y se congratulan de que tanto en la declaración política como en el proyecto de resolución se reconozca la elaboración del Plan de Acción sobre el Género, que ayudará a los Estados Miembros a reducir el riesgo de desastres de manera transformadora desde el punto de vista del género mediante la determinación de acciones prioritarias para acelerar la aplicación del Marco de Sendái. El mundo no va camino de alcanzar las metas fijadas en el Marco de Sendái, y deberían redoblar los esfuerzos al respecto. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda están comprometidos con ese empeño e instan a todos los Estados Miembros a que aprovechen el impulso y la buena voluntad generados recientemente a fin de aumentar la resiliencia ante los desastres y el clima y no dejar a nadie atrás.

45. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya firmemente la reducción del riesgo de desastres, en particular a través de sus esfuerzos de asistencia humanitaria y para el desarrollo y su cooperación técnica con otras naciones para mejorar la preparación y la respuesta ante los desastres. La postura de los Estados Unidos sobre la Agenda 2030, la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco de Sendái y las transferencias de tecnología voluntarias y mutuamente acordadas queda reflejada en la declaración general que formularon el 9 de noviembre de 2023.

46. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.33.*

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África
(continuación) (A/C.2/78/L.36 y A/C.2/78/L.58)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.36 y A/C.2/78/L.58: Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África

47. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.58 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

48. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.58.*

49. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África y sus iniciativas mundiales destinadas a reducir la degradación de las tierras, impulsar la restauración de las tierras e incrementar la resiliencia ante la sequía. Los Estados Unidos se complacen en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución, pero desean aclarar su postura sobre algunos elementos. El Llamado de Abiyán, pese a ser un documento útil, no es el resultado de negociaciones y no fue aprobado por la Conferencia de las Partes en la Convención de Lucha contra la Desertificación, sino que fue acordado por un número reducido de países que asistieron a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno del 15º periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes, por lo que no debería incluirse en el proyecto de resolución. La postura de los Estados Unidos sobre la transferencia de tecnología queda reflejada en la declaración general que formularon el 9 de noviembre de 2023.

50. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.36.*

h) Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos
(continuación) (A/C.2/78/L.42 y A/C.2/78/L.61)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.42 y A/C.2/78/L.61: Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos

51. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.61 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

52. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.61.*

53. **El Sr. Meschchanov** (Federación de Rusia) dice que su delegación ha apoyado el proyecto de resolución, pero lamenta que el texto no contenga un párrafo sobre la función de la energía atómica, el cual es extremadamente importante. En una resolución aprobada recientemente, los Estados miembros del Organismo Internacional de Energía Atómica reconocieron que la energía nuclear podía ayudar a satisfacer las crecientes necesidades energéticas y a combatir el cambio climático. La energía nuclear no produce ni contaminación atmosférica ni emisiones de gases de efecto invernadero, por lo que es una forma de generar electricidad con bajas emisiones de carbono. El proyecto de resolución relativo al acceso a la energía no puede calificarse de universal si en él ni siquiera se mencionan brevemente las tecnologías de energía atómica, que son clave para el sector. La Federación de Rusia insta a los Estados Miembros a que se planteen la posibilidad de incluir dicha referencia en versiones futuras del texto.

54. **El Sr. Fido** (Reino Unido) dice que su país está firmemente comprometido con la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 y la eliminación de las brechas existentes para 2030. En consecuencia, el Reino Unido acoge con satisfacción la última versión del proyecto de resolución, que debería enmarcarse en el contexto del Acuerdo de París de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Además, celebra que en el texto se reconozca el papel crucial de las energías renovables, la eficiencia energética, la energía limpia y las tecnologías de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero. Sin embargo, no está de acuerdo con la redacción empleada en el proyecto de resolución en relación con los combustibles fósiles. El mundo ha avanzado desde la puesta en marcha de la Agenda 2030, y las tecnologías de energía limpia ofrecen oportunidades económicas a todos. La comunidad internacional debería ayudar a los países menos adelantados a aprovechar esas oportunidades y dejar de dar tanta importancia a los combustibles fósiles, aunque el gas cuya combustión emite menos gases de efecto invernadero podría desempeñar un papel clave en la transición energética de algunos países. Por ello, el Reino Unido desea desvincularse del párrafo 10 del proyecto de resolución y seguirá manifestando su postura al respecto en otros foros internacionales.

55. El Reino Unido acoge con satisfacción el proyecto de resolución relativo a la conectividad energética, en que se reconocen las diferentes modalidades para mover la energía en el mercado mundial. A medida que los países aumenten su capacidad nacional en materia de energía renovable y limpia, la ampliación de la

capacidad fundamental les permitirá compartir electricidad de forma eficiente con otros países. La implantación de energías renovables y limpias, como la nuclear, ayudará a los países a reducir la dependencia de las importaciones de energía tradicional e impulsará la independencia energética. El Gobierno del Reino Unido presentó recientemente un libro blanco titulado “International development in a contested world: ending extreme poverty and tackling climate change”, en que expone su plan para acelerar la eliminación de la pobreza extrema y dar respuesta al cambio climático y a la pérdida de biodiversidad y, al mismo tiempo, fomentar un crecimiento económico sostenible.

56. **El Sr. Kaspar** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), hablando también en nombre de Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro, la República de Moldova y Ucrania, países candidatos; Georgia, posible país candidato; y, además, Andorra y Mónaco, dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución y está decidida a garantizar el acceso universal a la energía para todos y a ampliar la proporción de energía renovable que compone la canasta de todos los países, con el objetivo de conseguir un suministro de energía más estable y una mayor eficiencia energética. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros habrían preferido que se hiciera referencia de forma más contundente a la relación entre las reducciones urgentes de emisiones contempladas en el Acuerdo de París y la transición a un sistema energético mundial total o predominantemente descarbonizado, y lamentan que en el proyecto de resolución se hayan mantenido referencias a combustibles fósiles más limpios y a la función del gas natural.

57. Dado que el sector energético es responsable de aproximadamente dos tercios de todas las emisiones de gases de efecto invernadero, es necesario abandonar los combustibles fósiles triplicando la producción de energía renovable, duplicando la tasa de eficiencia energética y transformando el sector. Solo así será posible abastecer de energía a más personas de forma sostenible y frenar el cambio climático. En el próximo 28º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, debería adoptarse una decisión colectiva ambiciosa sobre esos objetivos energéticos y de eficiencia energética, y debería aprobarse una vía para eliminar de forma gradual los combustibles fósiles, a fin de armonizar las inversiones en energía y mandar un mensaje claro a los mercados energéticos internacionales. La Unión Europea y sus Estados miembros aguardan con interés el balance mundial sobre la energía, que está previsto para 2024, y piden

que se obtenga un resultado ambicioso que permita que la energía siga ocupando un lugar destacado de la agenda de las Naciones Unidas.

58. **La Sra. Ríos Serna** (Colombia) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, ya que cree que el Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 puede catalizar el cumplimiento de muchos otros Objetivos, incluidas la erradicación de la pobreza y la acción para el clima. La crisis climática se encuentra estrechamente relacionada con el uso de los combustibles fósiles, y la comunidad internacional no puede continuar desconociendo que la generación de energía es una de las principales fuentes de gases de efecto invernadero a nivel global. En ese sentido, Colombia lamenta que, una vez más, no haya sido posible llegar a un acuerdo sobre un reconocimiento más claro de los vínculos entre los Objetivos 7 y 13 y sobre el compromiso asumido en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y su Acuerdo de París de reducir gradualmente la energía del carbón y las subvenciones ineficientes a los combustibles fósiles.

59. Colombia también lamenta la falta de avance en un llamado claro a una transición energética justa e inclusiva y a acelerar el uso de las energías renovables y de cero emisiones, y espera que las futuras versiones del proyecto de resolución respondan mejor a la urgencia de las circunstancias. Además, rechaza los intentos de ampliar el lenguaje relacionado con el uso de combustibles fósiles en un momento en que todos los esfuerzos deberían enfocarse en abandonarlos. Colombia está comprometida a descarbonizar el sector energético, reducir la dependencia de los hidrocarburos y democratizar la generación de energías limpias mediante comunidades energéticas. Las energías renovables deben ser un sustituto, y no un complemento, de los combustibles fósiles.

60. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que su país apoya firmemente el logro del Objetivo de Desarrollo Sostenible 7 y se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. En vista de que las repercusiones de la crisis climática son cada vez más graves, para conseguir el Objetivo 7 es indispensable que se cumpla el compromiso de limitar el aumento de la temperatura mundial a 1,5 °C. Puesto que el sector energético es responsable de más de dos tercios de las emisiones totales, a la hora de garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos debería tenerse en cuenta la necesidad de llevar a cabo una transición energética mundial a fin de lograr emisiones mundiales netas cero para 2050 o antes. En ese contexto, los Estados Unidos desean desvincularse del párrafo 10 del proyecto de

resolución, ya que no aceptan un texto en que se reconozca el papel que desempeña el gas natural en apoyo de la transición energética, sin que se asuma ningún compromiso con la descarbonización.

61. Los Estados Unidos están decididos a mantener una colaboración estrecha con los países en desarrollo a fin de realizar, con urgencia, una transición a sistemas de energía que utilicen combustibles no fósiles, y a aumentar la seguridad energética mundial y alcanzar los objetivos climáticos colectivos. Asimismo, no desean aumentar el impacto de las inversiones a largo plazo en infraestructuras de gas natural sobre el mundo en desarrollo. El proyecto de resolución habría sido más sólido si el párrafo 10 se hubiera suprimido o se hubiera matizado mediante la adición, en inglés, del término “abated” en relación con el gas natural. Los Estados Unidos se hacen eco del llamamiento aprobado por consenso en el 26º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático para que todos los países aceleraran los esfuerzos destinados a reducir gradualmente la energía del carbón generada sin medidas de mitigación y eliminar gradualmente las subvenciones ineficientes a los combustibles y, al mismo tiempo, prestaran un apoyo específico a los más pobres y vulnerables para lograr una transición justa. La disminución de los flujos financieros mencionada en el texto no refleja plenamente el menor costo del desarrollo de la energía renovable ni el creciente número de proyectos de energía renovable de países en desarrollo que se han beneficiado de la inversión internacional. Además, los Estados Unidos no apoyan que en el texto solo se destaque una meta concreta del Objetivo 7.

62. La postura de los Estados Unidos sobre la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el comercio, la transferencia de tecnología, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático queda reflejada en la declaración general que formularon el 9 de noviembre de 2023.

63. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.42.*

j) Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible (continuación)
(A/C.2/78/L.40/Rev.1)

*Proyecto de resolución A/C.2/78/L.40/Rev.1:
Fortalecimiento de la cooperación en la gestión integrada de las zonas costeras para lograr el desarrollo sostenible*

64. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice, con respecto al párrafo 17 del proyecto de resolución,

que el informe supondría una carga adicional de trabajo de documentación para el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias de un documento previo al período de sesiones de 8.500 palabras en los seis idiomas en 2025. Se necesitarían recursos adicionales para la documentación en 2025 por valor de 24.500 dólares. En consecuencia, si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.40/Rev.1](#), las necesidades de recursos adicionales por valor de 24.500 dólares se incluirían en el proyecto de presupuesto por programas para 2025 en la sección 2 (“Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias”). También se señala a la atención de la Comisión las disposiciones que figuran en la sección VI de la resolución [45/248 B](#) de la Asamblea General y en resoluciones posteriores, la más reciente de las cuales es la resolución [77/262](#), de 30 de diciembre de 2022, en que la Asamblea reafirmó que la Quinta Comisión era su Comisión Principal a la que incumbe la responsabilidad de las cuestiones administrativas y presupuestarias, y reafirmó también la función de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto.

65. **La Sra. El Hilali** (Marruecos), presentando el proyecto de resolución, dice que el concepto de la gestión integrada de las zonas costeras ha surgido como un enfoque para hacer frente a la degradación costera. Pese a que alrededor del 37 % de la población mundial vive a menos de 100 km de alguna costa, la urbanización de las zonas costeras, el desarrollo industrial y turístico, la pesca, la acuicultura y la agricultura en las cuencas hidrográficas costeras a menudo carecen de una planificación coordinada, lo que crea la necesidad de un enfoque de gestión integrada para abordar de forma sostenible los efectos de las actividades humanas sobre los ecosistemas. En el proyecto de resolución se recalca el enfoque polifacético de la gestión integrada de las zonas costeras, que, en la práctica, debería aplicarse mediante alianzas en que participen distintos países y partes interesadas.

66. A escala nacional, Marruecos concede especial importancia al desarrollo costero sostenible y a la economía azul africana en general. El Gobierno marroquí ha emprendido un camino estratégico para rehabilitar las zonas costeras y promover la economía azul, y, de forma paralela, ha subrayado la importancia de las consideraciones económicas de los países africanos. Marruecos mantiene su compromiso con la cooperación regional marítima y costera en el mar Mediterráneo, con vistas a promover el uso sostenible de las zonas costeras. El proyecto de resolución pretende celebrar los esfuerzos realizados por todos los

Estados Miembros, incluidos aquellos sin exposición costera, para impulsar su participación en el comercio mundial integrando la gestión de las zonas costeras en beneficio de los intereses económicos regionales, el desarrollo de infraestructuras y la conservación del medio ambiente en el plano nacional y regional.

67. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Alemania, Barbados, Bélgica, Burundi, Camerún, Colombia, Croacia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Eslovaquia, España, Estonia, Guatemala, Hungría, Indonesia, Italia, Jamaica, Kenya, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Países Bajos (Reino de los), Papua Nueva Guinea, Portugal, Senegal, Sudán, Suriname, Togo, Túnez, Turkmenistán y Viet Nam.

68. A continuación, la Secretaria señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Arabia Saudita, Belice, Burkina Faso, Chequia, Costa Rica, Emiratos Árabes Unidos, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Guinea, Haití, Irlanda, Jordania, Malí, Mozambique, Namibia, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Sierra Leona, Suecia, Tuvalu y Uzbekistán.

69. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.40/Rev.1](#).*

70. **La Sra. Demir** (Türkiye) dice que su delegación se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución. Türkiye, pese a su compromiso pleno con la protección de los entornos costeros y marinos y a su apoyo a las iniciativas para reforzar la cooperación en materia de gestión integrada y sostenible de las zonas costeras, no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Además, considera que la Convención no es el único marco jurídico que regula todas las actividades en los océanos y los mares. Las razones que han impedido que Türkiye se convierta en Estado parte en la Convención siguen siendo válidas. Por consiguiente, Türkiye desea desvincularse de las referencias a la Convención que figuran en el proyecto de resolución. En consecuencia, esas referencias no deberían interpretarse como un cambio en la postura jurídica de Türkiye.

71. **El Sr. Gambert** (Representante de la Unión Europea, en calidad de observadora), hablando también en nombre de Albania, Montenegro, la República de Moldova y Ucrania, países candidatos; Georgia, posible país candidato; y, además, Mónaco, dice que la Unión Europea y sus Estados miembros celebran la aprobación del proyecto de resolución y confirman su compromiso con el fortalecimiento de la cooperación para mejorar la

gestión integrada de las zonas costeras a fin de proteger los ecosistemas costeros y marinos y fomentar el desarrollo de una economía azul sostenible. La Unión Europea acoge con satisfacción el llamamiento formulado en el proyecto de resolución para hacer frente a la cuestión de la basura marina y prevenir, reducir y controlar la contaminación marina de todo tipo. También celebra el vínculo establecido en el texto con el instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. La Unión Europea y sus Estados miembros aprecian los avances registrados durante los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, y desean subrayar el objetivo establecido por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente de concluir esas negociaciones para finales de 2024.

72. Sin embargo, resulta lamentable que no se haya podido llegar a un acuerdo para poner de relieve las interrelaciones entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible 6 y 14, que son esenciales para aplicar una gestión integrada de las zonas costeras, mediante un enfoque “de la fuente al mar”. Cabe lamentar que algunas delegaciones hayan retrasado los debates sobre el agua en la Comisión. La Unión Europea, aunque se ha sumado al consenso sobre el proyecto de resolución, desea desvincularse del segundo párrafo del preámbulo. En su opinión, la resolución general sobre los océanos y el derecho del mar debería seguir siendo la fuente autorizada de toda referencia a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en las resoluciones de la Asamblea General. A ese respecto, el orador remite a la Comisión a la información detallada contenida en la declaración que la Unión Europea formuló el día anterior, con motivo de la aprobación del proyecto de resolución relativo a medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema (A/C.2/78/L.25/Rev.1). Por las razones expuestas, que la Unión Europea se sume al consenso sobre el proyecto de resolución o lo patrocine no implica que apoye la redacción del segundo párrafo del preámbulo ni de cualquier otra resolución futura.

73. **La Sra. Curzio Vila** (México) dice que su explicación de posición se aplica al proyecto de

resolución examinado y al proyecto de resolución, aprobado recientemente, relativo a medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema (A/C.2/78/L.25/Rev.1). México se congratula de unirse al consenso sobre ambos proyectos de resolución, pero, con respecto del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución objeto de examen, la oradora quisiera resaltar el carácter universal y unitario de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, en la que se enuncia el marco jurídico por el que se rigen todas las actividades en los océanos y los mares, tal y como se afirma en la resolución 77/248 de la Asamblea General. Este párrafo no puede utilizarse como precedente en otras resoluciones de la Asamblea General sobre el derecho del mar.

74. **La Sra. Ríos Serna** (Colombia) dice que su país se ha sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución porque reconoce la importancia de fortalecer la cooperación internacional para la gestión integrada de las zonas costeras y otros mecanismos de gestión basados en áreas. Esta cooperación podría contribuir al desarrollo sostenible, reducir la pobreza, apoyar los medios de subsistencia y la seguridad alimentaria de las comunidades costeras, mejorar la adaptación y la resiliencia al cambio climático y gestionar mejor el riesgo de desastres. En ese sentido, Colombia apoya todas aquellas decisiones que aporten a la superación de la triple crisis planetaria de cambio climático, pérdida de biodiversidad y contaminación, también en el medio marino.

75. Sin embargo, Colombia desea desvincularse del segundo párrafo del preámbulo y aclarar que el patrocinio del proyecto de resolución no puede entenderse como aceptación del contenido de ese párrafo. Colombia no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuyos principios y disposiciones no le son aplicables, salvo aquellos que haya aceptado de manera expresa. Además, Colombia considera que la Convención no es el único marco legal que regula las actividades en los océanos.

76. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Los Estados Unidos apoyan que se gestionen y se utilicen de forma sostenible las zonas costeras y los ecosistemas marinos. En septiembre de 2023, se sumaron a las más de 80 naciones signatarias del nuevo instrumento internacional jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas

fuera de la jurisdicción nacional. Ese acuerdo histórico protegerá por primera vez las aguas internacionales y refleja la voluntad de los países de actuar conjuntamente para restablecer la salud de los océanos, la cual se encuentra estrechamente relacionada con la crisis climática. La crisis mundial de la contaminación por plásticos exige que se tomen medidas con rapidez. La semana anterior, los Estados Unidos se reunieron con países de todo el mundo en Nairobi, con motivo del tercer período de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino. Un instrumento tan ambicioso e inclusivo debería contemplar obligaciones universales para todas las partes, con vistas a eliminar el desecho de plástico en el medio ambiente de aquí a 2040.

77. En cuanto a las zonas costeras, 18 países han suscrito la iniciativa Ocean Conservation Pledge, que los Estados Unidos anunciaron en la Séptima Conferencia “Nuestro Océano”. La ambiciosa iniciativa alienta a los países a que se comprometan a conservar o proteger al menos el 30 % de las aguas oceánicas bajo su jurisdicción nacional de aquí a 2030, en apoyo de la meta del 30 % para 2030. Además, puede servir de impulso adicional para motivar a los países a que protejan y restauren su ecosistema costero de carbono azul y evitar que esos ecosistemas pasen de ser sumideros de carbono a fuentes de carbono. La declaración general formulada por los Estados Unidos el 9 de noviembre de 2023 refleja la postura del país en lo referente a la transferencia de tecnología, las instituciones financieras internacionales, los bancos multilaterales de desarrollo, la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático.

78. **El Sr. Nishigori** (Japón) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. El Japón siempre recalca la importancia de contar con sistemas de gestión costera eficaz e integrada, pero lamenta que la Secretaría publicara y distribuyera la declaración oral sobre el párrafo 17 del proyecto de resolución, en relación con el proyecto de presupuesto por programas para 2025, una vez concluido el procedimiento de acuerdo tácito y un día antes de la fecha de aprobación prevista. Si bien el costo adicional del informe solicitado en el proyecto de resolución es inevitable desde el punto de vista técnico y muy probablemente se previó, resulta lamentable que no se explicara de forma clara en los debates oficiosos sobre el asunto, pese a las diversas preguntas formuladas por el Japón sobre las consecuencias para el presupuesto por programas. El Japón expresó preocupaciones similares sobre versiones anteriores del

proyecto de resolución y opina que, en aras de la transparencia, los aspectos importantes, como las consecuencias para el presupuesto por programas, deberían tratarse a fondo durante las consultas previas. El Japón espera que la cuestión se trate debidamente en el octogésimo período de sesiones de la Asamblea General.

79. **La Sra. Marin Sevilla** (República Bolivariana de Venezuela) dice que su explicación de posición está dirigida al proyecto de resolución examinado y al proyecto de resolución sobre las medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema (A/C.2/78/L.25/Rev.1). La República Bolivariana de Venezuela no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, cuyas normas no le son aplicables, ni en virtud del derecho convencional ni de la costumbre internacional, salvo aquellas que la legislación venezolana reconozca expresamente. Aunque la República Bolivariana de Venezuela se sumó al consenso sobre ambos proyectos de resolución, formula reservas expresas con respecto al contenido referente a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar en ambos textos.

80. **El Sr. Momeni** (República Islámica del Irán) dice que su país dispone de su propio plan de gestión integrada de zonas controladas y reconoce la importancia de la cooperación en la gestión de las zonas costeras. La República Islámica del Irán no es Estado parte en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y desea desvincularse de los párrafos del proyecto de resolución que contienen referencias a ella.

Tema 19 del programa: Globalización e interdependencia (continuación)

b) Cultura y desarrollo sostenible (continuación) (A/C.2/78/L.13 y A/C.2/78/L.56)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.13 y A/C.2/78/L.56: Cultura y desarrollo sostenible

81. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.56 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

82. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.56.*

83. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Los Estados Unidos apoyan firmemente la labor fundamental llevada a cabo en relación con la cultura y

el desarrollo sostenible y con el derecho a igual salario por trabajo igual, como medio para erradicar la discriminación en el empleo y hacer realidad el derecho de las mujeres al trabajo. Ese derecho exige igualdad de remuneración, incluidos el salario y otras prestaciones, por un trabajo que requiera competencias, esfuerzos y responsabilidades en esencia iguales, en condiciones de trabajo similares en el mismo establecimiento. Sin embargo, ese derecho no exige igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.

84. La declaración general formulada por los Estados Unidos el 9 de noviembre de 2023 refleja la postura del país en lo referente a las instituciones financieras internacionales, los flujos financieros ilícitos, la igualdad de género, la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático y los derechos humanos.

85. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.13.*

c) Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano (continuación)
(A/C.2/78/L.14 y A/C.2/78/L.63)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.14 y A/C.2/78/L.63: Cooperación para el desarrollo con los países de ingreso mediano

86. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución A/C.2/78/L.63 no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

87. *Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.2/78/L.63.*

88. **El Sr. Murillo Ferrer** (Colombia) dice que su delegación se complace en unirse al consenso en relación con el proyecto de resolución y acoge con satisfacción el llamado a avanzar una estrategia a nivel del sistema de las Naciones Unidas para brindar apoyo efectivo a los países de ingreso mediano y mejorar la asistencia prestada, de acuerdo con la naturaleza única de sus desafíos multidimensionales. Los países de ingreso mediano llevan años realizando llamados similares, sobre todo desde la constitución del Grupo de Países con Ideas Afines que Apoyan a los Países de Ingreso Mediano, en 2016. El llamado es un paso en la dirección correcta para fortalecer la cooperación a la medida de las necesidades de los países en desarrollo, más allá de sus subcategorías y su nivel de ingreso. Colombia espera que haya avances concretos en el diseño de la estrategia durante el año por venir.

89. Sin embargo, es preocupante que no haya habido acuerdo sobre la inclusión del proyecto de resolución en los temas del programa del septuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, lo que es una oportunidad perdida en vísperas de grandes hitos

del financiamiento para el desarrollo, como la Cumbre del Futuro y la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, previstas en 2024 y 2025, respectivamente. Colombia espera contar con la solidaridad de la membresía durante los procesos de negociación de esos dos eventos con el fin de avanzar las prioridades de los países de ingreso mediano, teniendo en cuenta que el proyecto de resolución no brindará la oportunidad de hacerlo en el próximo período de sesiones de la Asamblea General.

90. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que su delegación se complace en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y desea aclarar su postura sobre algunas cuestiones. En la Agenda 2030 se afirma que la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible trabajará con espíritu de solidaridad mundial, en particular con los más pobres y con las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad, y aglutinará a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil, el sistema de las Naciones Unidas y otras instancias, para conseguir todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas. Los Estados Unidos están decididos a cooperar con las personas e instituciones mejor posicionadas para impulsar el cambio en su país y comunidad, a fin de guiar el establecimiento de prioridades, el diseño, la aplicación y la medición de los resultados. La declaración general formulada por los Estados Unidos el 9 de noviembre de 2023 refleja la postura del país en lo referente al comercio, la transferencia de tecnología, los documentos de consenso, la Agenda 2030, la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la independencia de otros foros e instituciones, la asistencia oficial para el desarrollo, la deuda, la financiación en condiciones favorables, la reforma de las instituciones financieras internacionales y la evolución de los bancos multilaterales.

91. *Se retira el proyecto de resolución A/C.2/78/L.14.*

Tema 20 del programa: Grupos de países en situaciones especiales (continuación)

a) Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (continuación) (A/C.2/78/L.2 y A/C.2/78/L.57)

Proyectos de resolución A/C.2/78/L.2 y A/C.2/78/L.57: Seguimiento de la Quinta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

92. **El Presidente** señala a la atención de la Comisión la exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas que figura en el documento

[A/C.2/78/L.70](#), presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del Reglamento de la Asamblea General.

93. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.57](#).*

94. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que su país concede gran importancia a sus relaciones con los países menos adelantados y a las necesidades de estos, y está decidido a colaborar con ellos para impulsar metas compartidas y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los Estados Unidos se complacen en sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución y desean aclarar su postura sobre algunos temas.

95. En relación con el párrafo 23, los Estados Unidos señalan que en el párrafo 139 del Programa de Acción de Doha en favor de los Países Menos Adelantados se fijaron metas, incluida la de duplicar la financiación procedente de todas las fuentes con destino a la energía limpia y renovable. Con respecto a las referencias a programas adaptados, en consonancia con el principio de apropiación nacional y con el Programa de Acción de Doha y la Agenda 2030, los programas de cooperación bilateral de los Estados Unidos son específicos para cada país y reflejan las prioridades de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible de los países menos adelantados.

96. En cuanto a los párrafos 5, 11, 17, 33 y 48, la oradora remite a los presentes a la declaración general formulada por su delegación el 9 de noviembre de 2023, en que se expuso la postura de los Estados Unidos en lo referente al comercio, la transferencia de tecnología, la deuda, la independencia de los bancos multilaterales de desarrollo y del Fondo Monetario Internacional y la reforma de las instituciones financieras internacionales.

97. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.2](#).*

b) Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral (continuación) ([A/C.2/78/L.3](#) y [A/C.2/78/L.54](#))

Proyectos de resolución [A/C.2/78/L.3](#) y [A/C.2/78/L.54](#): Seguimiento de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países en Desarrollo Sin Litoral

98. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.54](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

99. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.54](#).*

100. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. Los Estados Unidos siguen decididos a prestar apoyo a los países en desarrollo sin litoral y desean aclarar su postura sobre algunas cuestiones planteadas en el texto. En relación con el párrafo 15, los Estados Unidos apoyan las operaciones de financiación combinada y participan en ellas, las cuales son una forma eficaz de catalizar la financiación privada y los conocimientos especializados a fin de promover el desarrollo sostenible. No obstante, la afirmación de que la financiación combinada siempre comprende financiación pública en condiciones favorables, financiación privada en condiciones ordinarias y conocimientos especializados de los sectores público y privado es limitante y no se ajusta a las pruebas existentes. No es necesario que las condiciones de la financiación pública sean favorables o totalmente favorables para atraer a asociados privados. Al contrario, la financiación privada puede ofrecerse a tipos inferiores a los del mercado, por ejemplo cuando procede de fundaciones u otras entidades privadas sin fines de lucro. Lo más beneficioso para los países asociados será que las condiciones de la financiación combinada pública y privada se definan de forma menos rígida y mantengan la característica clave de la combinación público-privada.

101. Los Estados Unidos consideran que los textos sobre comercio negociados o aprobados en el sistema de las Naciones Unidas no tienen relevancia para sus políticas, obligaciones o compromisos comerciales ni para la agenda de la OMC, incluidos los debates y negociaciones celebrados en ese foro. Las Naciones Unidas y la OMC, si bien comparten intereses, tienen funciones, normas y miembros diferentes. Esa postura también se aplica a los llamamientos para que se adopten enfoques que pueden socavar los incentivos a la innovación, como las transferencias de tecnología que no sean voluntarias ni se ajusten a condiciones mutuamente acordadas. La declaración general formulada por los Estados Unidos el 9 de noviembre de 2023 refleja la postura del país en lo referente a los acontecimientos geopolíticos, la declaración política de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la función y las medidas de la OMC y las instituciones financieras internacionales, el comercio y la transferencia de tecnología.

102. *Se retira el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.3](#).*

Tema 23 del programa: Desarrollo agrícola, seguridad alimentaria y nutrición (*continuación*)

b) Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible (*continuación*) (A/C.2/78/L.32/Rev.1)

Proyecto de resolución A/C.2/78/L.32/Rev.1: Las fibras vegetales naturales y el desarrollo sostenible

103. **El Presidente** dice que el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.32/Rev.1](#) no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

104. **El Sr. Hossain** (Bangladesh), presentando el proyecto de resolución, dice que en él se invita a los Estados Miembros y a todas las demás partes interesadas a que promuevan la producción, el consumo y el uso sostenibles de fibras vegetales naturales, entre otras cosas, mediante la promoción de enfoques agrícolas sostenibles, ecosistémicos y de gestión y conservación de otro tipo que integren a los pequeños productores, los agricultores familiares, los Pueblos Indígenas, las mujeres y la juventud. En el proyecto de resolución también se alienta a los Estados Miembros a que refuercen el apoyo político, movilicen recursos, creen capacidad y gestionen de forma apropiada e impulsen la producción, el consumo y el uso sostenibles de las fibras vegetales naturales a nivel local, nacional, regional e internacional. La industria de las fibras, que es una de las más antiguas del mundo, genera millones de puestos de trabajo y conecta a productores de lugares aislados con los mercados mundiales. Las fibras naturales son una buena alternativa a las fibras sintéticas y a los productos de plástico, y su producción, consumo y uso pueden contribuir a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

105. **La Sra. Herity** (Secretaria de la Comisión) dice que las siguientes delegaciones se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución: Argelia, Belarús, Bélgica, Bhután, Camboya, Croacia, Cuba, Eslovaquia, Estonia, Filipinas, Guatemala, Hungría, Italia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malta, Panamá, Papua Nueva Guinea, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, Singapur, Suriname, Tailandia, Tayikistán, Túnez, Uzbekistán y Viet Nam.

106. A continuación, la Secretaria señala que las siguientes delegaciones también desean sumarse a los patrocinadores: Austria, Cabo Verde, Costa Rica, Finlandia, Francia, Irlanda, Kenya, Lesotho, Letonia, Líbano, Macedonia del Norte, Malí, Nepal, Noruega, Polonia, Suecia, Timor-Leste y Türkiye.

107. *Queda aprobado el proyecto de resolución [A/C.2/78/L.32/Rev.1](#).*

108. **La Sra. Kroeker-Maus** (Estados Unidos de América) dice que a su delegación le complace sumarse al consenso sobre el proyecto de resolución. La postura de los Estados Unidos en torno a la transferencia de tecnología y otras cuestiones queda reflejada en la declaración general que formularon el 9 de noviembre de 2023.

Se levanta la sesión a las 12.10 horas.